



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. Nº 502 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Asistencial", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. Nº 206 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 – Asistencial**; en Atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de contratación a Honorarios Nº 33 y 32 (04/01/2019), enviadas por el Director de DIDECO, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se menciona por prestación de servicios en el Programa Asistencial.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Atención de público; Recepción de documentación; Apoyo en la Oficina Asistencial**, en el marco del programa denominado Asistencial, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María Fernanda Figueroa Salinas		888.889.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Magaly Leiva Calderón		444.444.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.01 - Asistencial**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde